



DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS, EL DÍA MARTES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTE, C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDIAN

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** (Inicia: 22: 12) Sesión Extraordinaria Virtual del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XXV Legislatura del Estado de Baja California, martes veintinueve de septiembre del dos mil veintiséis, a las veintidós horas con doce minutos. Diputada Secretaria, sírvase pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que sí Diputado Presidente: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ponce Velázquez Gabriela, Razo Córdova Jesús Daniel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio". Diputado Presidente, **hay 24 Diputaciones.**

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	PRESENTE
4.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
5.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
6.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
7.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	PONCE VELÁZQUEZ GABRIELA	PRESENTE
19.-	RAZO CÓRDOVA JESÚS DANIEL	PRESENTE
20.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

23.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Miramontes Plantillas, presente.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Ah, ok.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Diputada Secretaria, también su servidora Alejandra Ang podría dar cuenta de mi presencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Si ya habíamos dado cuenta Diputada.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Ay, una disculpa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Si.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** De nada, si, ya. **Hay 25 Diputaciones Diputado Presidente.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** En consecuencia, se abre la Sesión. Toda vez que el Orden del Día, ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputaciones que estén a favor sírvanse a manifestarlo encendiendo sus

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

cámaras y levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Extraordinaria Virtual del Pleno del Congreso de fecha 29 de septiembre de 2026 a las 22:00 horas, a través de la Plataforma Zoom Cloud Meetings,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

- 1. De la Junta de Coordinación:** Acuerdo por el cual se somete a consideración del Pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio de esta Legislatura, en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad única para el ejercicio de la titularidad de los poderes ejecutivos federal y locales.

IV.- CLAUSURA.

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Orden del Día. Continuamos con el siguiente apartado referente a Acuerdos de los Órganos de Gobierno, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, buenas noches a todas y todos, con su permiso Diputado Presidente. Honorable Asamblea:

Las Diputaciones integrantes de la JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 27 párrafo primero, 28, 37, 55, 56, 57, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, Acuerdo por el cual, se somete a consideración del Pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio, en su caso, de esta Legislatura, de la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad Única para el ejercicio de la titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y locales, al tenor del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad Única para el ejercicio de la Titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y locales.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 82, párrafo primero y su fracción I, párrafo primero; 116, párrafo segundo, fracción I, párrafo quinto, y 122, Apartado A, fracción III, párrafo segundo, y se ADICIONAN a los artículos 82, fracción I, los párrafos segundo y tercero; 116, párrafo segundo, fracción I, un párrafo sexto; 122, Apartado A, fracción III, un párrafo tercero, y se recorre el subsecuente en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 82. Para ser Presidente o Presidenta se requiere:

I.- Ser ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo o hija de padre o madre mexicanos; no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en caso de tenerla renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que establezca la ley, y haber residido en el país por lo menos durante veinte años.

Quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta a la de la mexicana.

Quedan comprendidos en esta prohibición el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección diplomática. La

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

contravención de esta disposición se sancionará en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

II. a VIII. ...

Artículo 116. ...

...

I. ...

...

...

...

Sólo podrá ser Gobernador o Gobernadora Constitucional de un Estado un ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento que no tenga ni adquiera otra nacionalidad y, en caso de tenerla renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que establezca la ley, así como ser nativo o nativa de dicho Estado, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

Quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta a la de la mexicana. Quedan comprendidos en esta prohibición, entre otros supuestos, el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

diplomática. La contravención de esta disposición se sancionará en los términos del Título Cuarto de esta Constitución, y de las Constituciones de las Entidades Federativas.

II. a X. ...

Artículo 122. ...

A. ...

I. y II. ...

III. ...

...

La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las facultades del Jefe o Jefa de Gobierno y los requisitos que deberá reunir quien aspire a ocupar dicho encargo. En todo caso se requerirá ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en caso de tenerla renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que establezca la ley.

Quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana. Quedan comprendidos en esta prohibición, entre otros supuestos, el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección diplomática. La contravención de esta disposición se sancionará en los términos del

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Título Cuarto de esta Constitución, y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

...

IV. a XI. ...

B. a D. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Lo dispuesto en este Decreto será aplicable a partir del proceso electoral correspondiente al año 2028.

Tercero. Lo dispuesto en este Decreto no será aplicable a quienes se encuentren en ejercicio de los cargos a que este se refiere, a la fecha de su entrada en vigor.

Cuarto. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones a la Ley de Nacionalidad y a la legislación electoral dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Quinto. Los certificados de nacionalidad mexicana expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto conservarán su validez y surtirán plenos efectos al respecto de los cargos y funciones distintos de los señalados en los artículos 82, 116, fracción I, y 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sexto. Las Entidades Federativas armonizarán sus constituciones y su legislación electoral con lo dispuesto en el presente Decreto dentro de los noventa días

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

naturales siguientes a su entrada en vigor. En tanto, lo dispuesto en este Decreto será (aplicable,) de aplicación directa.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Dado en Sesión Extraordinaria Virtual, a los 29 días del mes de septiembre de 2026.

Y firman las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 27 párrafo primero, 28, 37, 55, 56, 57, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA, EN SU CASO, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS**

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ARTÍCULOS 82, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE LA TITULARIDAD DE LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL Y LOCALES, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. - La expresión de la pluralidad del Congreso del Estado de Baja California, le corresponde al órgano de gobierno, denominado Junta de Coordinación Política, quien toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA. - En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás diputaciones del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que la máxima asamblea plenaria, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA. - Con fecha 29 de septiembre del presente año, fue recibido oficio No. DGPL-1PE3A.-73.2 que remite la Senadora Juanita Guerra Mena, en su calidad de secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, del Honorable Congreso de la Unión, por el cual, se remite, la Minuta con proyecto en comento.

CUARTA. - La Minuta antes referida, fue remitida por el Diputado presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, Eligio Valencia López, al presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Juan Manuel Molina García, mediante oficio número, PRES-001153, de conformidad con las atribuciones concedidas por el artículo 50 fracción II inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su análisis y trámite correspondiente.

QUINTA. - La Minuta tiene por objeto reformar y adicionar los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El objetivo es establecer el requisito de una nacionalidad única para el acceso y ejercicio de las titularidades de los poderes ejecutivos federal y locales. Para ello, se establece que las personas aspirantes no deberán tener ni adquirir otra nacionalidad. En caso de poseerla, deberán renunciar a ella antes de solicitar su registro a una candidatura, en los términos que establezca la ley. El proyecto de Decreto también incorpora obligaciones para el ejercicio del cargo respecto de la adquisición, invocación y utilización de otra nacionalidad.

SEXTA.- Con la propuesta se argumenta que lo que se busca, es que para ser Presidente o Presidenta; gobernador o gobernadora; o Jefe o Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, deberá cumplir el requisito de ser ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo o hija de padre o madre mexicanos; no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en caso de tenerla renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que establezca la ley respectiva. Además, quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana. Asimismo, quedan comprendidos en esta prohibición el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección diplomática.

SÉPTIMA.- La minuta tiene como soberanía de origen la Cámara de Diputados, que deriva de las iniciativas de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentadas con fecha 10 de diciembre de 2025 y 30 de agosto de 2026, la primera de ellas, por el diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena, en materia de lenguaje incluyente, actualización de denominaciones relacionadas con la presidencia de la República y obligatoriedad de paridad e integración del gabinete presidencial.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Y la segunda, por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, presentada ante la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por la que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad única para el ejercicio de la titularidad de los poderes ejecutivos federal y locales. Así como la iniciativa de fecha 2 de septiembre de 2026, presentada por la diputada María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad mexicana exclusiva. A las que, con fecha 22 de septiembre de 2026, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la comisión de Puntos Constitucionales, por mayoría de 344 votos a favor en lo general y la votación de 334 votos a favor en lo particular, siendo remitida al Senado de la República en la misma fecha, quien en sesión ordinaria de pleno de dicha cámara, de fecha 29 de septiembre del año en curso, aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, que contiene la minuta en comento, por una votación en lo general y en lo particular de 86 votos a favor, 42 en contra, con lo que alcanzó la mayoría calificada requerida, siendo remitida a esta soberanía, para los términos del 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVA. - En este tenor, el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establecen las atribuciones de las comisiones de dictamen legislativo, de dictaminar las minutas que les sean turnadas.

NOVENA. - La fracción I del artículo 62 de la Ley Orgánica que rige a este Poder, establece que compete a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el conocimiento, estudio y dictamen de los asuntos que se refieran a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado.

DÉCIMA. - En el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece que solo podrá dispensarse del trámite de ser turnada una iniciativa a la Comisión competente, en los asuntos que, por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, por mayoría simple y en votación económica, se califiquen de urgente y de obvia resolución. En este tenor, para establecer la condición de urgencia en la discusión y aprobación de la Minuta en mención, se advierte que se han desahogado de manera objetiva, exhaustiva y formal, todos los actos legislativos y etapas que conforman el proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión, previsto en la Constitución Federal, y señalar que conforme a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo, se considera procedente que esta Honorable XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, proceda a aprobar la Minuta Federal hoy en análisis, al coincidir con las argumentaciones referidas en el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, primera; del Senado de la República, haciendo propios los argumentos vertidos por ambas Cámaras del Congreso de la Unión, al estimar, que se coincide con el objetivo de establecer el requisito de una nacionalidad única para el acceso y ejercicio de las titularidades de los poderes ejecutivos federal y locales. Y con ello, se establezca que las personas aspirantes no deberán tener ni adquirir otra nacionalidad. En caso de poseerla, deberán renunciar a ella antes de solicitar su registro a una candidatura, en los términos que establezca la ley. Se coincide con la iniciativa presentada por la titular del Ejecutivo Federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ya que se comparte la consideración de que "la nacionalidad expresa uno de los vínculos jurídicos y políticos fundamentales entre una persona y el Estado". Asimismo, se sostiene, en considerar que la naturaleza de las responsabilidades encomendadas a quienes encabezan los Poderes Ejecutivos exige que su actuación responda plenamente al interés del pueblo de México y a la soberanía nacional. Bajo esta premisa, quienes ejerzan dichas titularidades deben mantener, antes y durante el ejercicio del cargo, un vínculo jurídico y político exclusivo con el Estado mexicano. Así también, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Decreto en los términos planteados por la iniciativa presidencial. A su

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

consideración, "la reforma atiende una insuficiencia objetiva del régimen constitucional y legal vigente". Asimismo, consideró que su aprobación permitirá contar con una regla clara, uniforme y verificable que asegure que quienes encabezan la titularidad de los Poderes Ejecutivos "ejercen sus atribuciones bajo un vínculo jurídico-político exclusivo con México, con plena sujeción a la Constitución, las leyes y el interés público nacional". La naturaleza de estas responsabilidades permite establecer condiciones de elegibilidad relacionadas con las funciones que serán ejercidas. Por ello, se coincide con la iniciativa en que las características de estas titularidades justifican un régimen de elegibilidad especialmente riguroso. Esta conclusión debe analizarse también a partir del principio de soberanía nacional. El artículo 39 de nuestra Constitución Federal, establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. A su vez, el artículo 41, dispone que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión y por los poderes de las entidades federativas en los términos establecidos por la propia Constitución. El artículo 40 protege además la integridad, independencia y soberanía de la Nación frente a actos provenientes del exterior que puedan lesionarlas; lo cual constituye uno de los principios fundamentales del Estado democrático. La reforma no produce la pérdida automática de la nacionalidad mexicana de quienes posean otra. La persona conserva la decisión de mantener ambas o de renunciar a la extranjera cuando pretenda reunir el requisito específico establecido para alguna de las titularidades comprendidas en la minuta. Se coincide, además, con el régimen transitorio referido en la Minuta, ya que guarda congruencia con el contenido sustantivo de la reforma. Sus disposiciones permiten una implementación gradual y ordenada, preservan las situaciones jurídicas constituidas bajo el régimen vigente y establecen plazos determinados para realizar las adecuaciones legislativas necesarias antes de la aplicación del nuevo requisito en los procesos electorales.

DÉCIMA PRIMERA. - En sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 29 de septiembre de 2026, las diputaciones integrantes, aprobaron

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

el presente Acuerdo para la presentación ante el pleno de la presente Minuta, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presentan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 82, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE LA TITULARIDAD DE LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL Y LOCALES.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 82, párrafo primero y su fracción I, párrafo primero; 116, párrafo segundo, fracción I, párrafo quinto, y 122, Apartado A, fracción III, párrafo segundo, y se **ADICIONAN** a los artículos 82, fracción I, los párrafos segundo y tercero; 116, párrafo segundo, fracción I, un párrafo sexto; 122, Apartado A, fracción III, un párrafo tercero, y se recorre el subsecuente en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 82. Para ser presidente o presidenta se requiere:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo o hija de padre o madre mexicanos; no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en caso de tenerla renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

establezca la ley, y haber residido en el país al menos durante veinte años.

Quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana.

Quedan comprendidos en esta prohibición el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección diplomática. La contravención de esta disposición se sancionará en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

II. a VIII. ...

Artículo 116. ...

...

II. ...

...

...

...

Sólo podrá ser gobernador o gobernadora constitucional de un Estado un ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento que no tenga ni adquiera otra nacionalidad y, en caso de tenerla renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que establezca la ley, así como ser nativo o nativa de dicho Estado, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

Quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana. Quedan comprendidos en esta prohibición, entre otros supuestos, el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección diplomática. La contravención de esta disposición se sancionará en los términos del Título Cuarto de esta Constitución, y de las constituciones de las entidades federativas.

II. a X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. y II. ...

III. ...

La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las facultades del jefe o jefa de Gobierno y los requisitos que deberá reunir quien aspire a ocupar dicho encargo. En todo caso se requerirá ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en caso de tenerla renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que establezca la ley.

Quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana. Quedan comprendidos en esta prohibición, entre otros

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

supuestos, el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección diplomática. La contravención de esta disposición se sancionará en los términos del Título Cuarto de esta Constitución, y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

...

IV. a XI. ...

B. a D. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Lo dispuesto en este Decreto será aplicable a partir del proceso electoral correspondiente al año 2028.

Tercero. Lo dispuesto en este Decreto no será aplicable a quienes se encuentren en ejercicio de los cargos a que este se refiere, a la fecha de su entrada en vigor.

Cuarto. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones a la Ley de Nacionalidad y a la legislación electoral dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Quinto. Los certificados de nacionalidad mexicana expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto conservarán su validez y surtirán plenos efectos respecto de los cargos y funciones distintos de los señalados en los artículos 82, 116, fracción I, y 122,

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sexto. Las entidades federativas armonizarán sus constituciones y su legislación electoral con lo dispuesto en el presente Decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. En tanto, lo dispuesto en este Decreto será de aplicación directa.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Dado en Sesión Extraordinaria Virtual, a los 29 días del mes de septiembre de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 82, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE LA TITULARIDAD DE LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL Y LOCALES.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa del trámite solicitada, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo encendiendo sus cámaras y levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la dispensa del trámite solicitada, por lo tanto, se abre el debate del Acuerdo. En consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. Eh, veo la participación del Diputado Diego Echevarría, ¿es la única participación?

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Molina también Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Juan Manuel Molina, Diputado Diego Echevarría, ¿alguien más que se guste anotar en la lista?

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Daylín García, creo también la Diputada, ¿si verdad Daylín?, Alejandrina...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Entonces sería el Diputado Diego Echevarría, el Diputado Juan Manuel Molina, la Diputada Alejandrina, la Diputada Daylín García y ¿alguien más que me falte?
- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Yo también Diputado Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada María Yolanda Gaona. Muy bien le cedemos...
- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Su servidor mi Presidente por favor.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien. Pues iniciamos con la participación del Diputado Diego Echevarría.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias Presidente, muchas gracias, buenas noches a todos, bueno de entrada comentar que no pasaba nada si realizábamos esta Sesión mañana o pasado mañana, ni quedan bien con nadie tampoco, es más a lo mejor ni siquiera los ocupan. En la bancada de Acción Nacional vamos a votar en contra de esta reforma porque tener doble nacionalidad no hace a nadie menos mexicano; muchos mexicanos adquieren otra nacionalidad por nacimiento, por sus padres o porque tuvieron que emigrar para salir adelante, eso no demuestra deslealtad a nuestro país, aquí en Baja California donde tantas familias viven una realidad binacional sabemos perfectamente que una persona puede tener dos nacionalidades y un profundo compromiso con nuestro país. No debemos

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

convertir esta condición en una barrera para la participación en la vida pública de nuestro país, por eso en Acción Nacional vamos a ir en contra, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien continua en el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias con su permiso Diputado Presidente, pues miren el tema de la Soberanía y de la nacionalidad ha sido tema a últimas fechas en todos los sentidos, ha habido Estados en donde se ha acreditado la presencia de Agentes de Gobierno extranjeros reconozco que desafortunadamente el tema del flagelo de la seguridad es un tema mundial, pero siempre México y así lo ha manifestado, ha respetado la Soberanía de otras naciones, inclusive al grado de mantenerse en algunos momentos neutral ante conflictos bélicos, puede demostrar la solidaridad con países afectados en su Soberanía por países que se han dicho así mismos de primer mundo y pues también a lo largo de la historia hemos vivido momentos en los cuales no solo se afecta nuestra Soberanía, si nos, se nos segregaron parte de territorio por países extranjeros y esta situación generalmente tiene sus orígenes precisamente en la conciencia y relación; o de la falta de conciencia de nación en otras personas, reconocemos a las personas que tienes pues realidades binacionales y de otra naturaleza al final de cuentas la decisión de donde se nace o hijos de quienes son no los toma, no toma la decisión la persona, vienen de otras decisiones o de otras cuestiones que a veces hasta de naturaleza hasta fortuito, pero el hecho de que una persona tenga una conciencia que pertenencia total a un país y sí abona mucho a la toma de decisiones

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

precisamente que afectan o benefician a ese país, en este caso la iniciativa precisamente busca respetar eso del tema de la residencia en el Estado, residencia en el país; el tema de renunciar a nacionalidades y protecciones de Gobiernos extranjeros, claro que puede en el ejercicio gubernamental y por esa razón vamos por la afirmativa, yo si nada más quisiera embocar un ejemplo del país del norte que tanto alude y alaban y quisieran que estuviera más metido en las decisiones de México de lo que debería, ese país del norte tiene esta prohibición constitucional, nadie que no haya nacido en los Estados Unidos, nadie que no sea ciudadano de los Estados Unidos, nadie que tenga una nacionalidad o doble nacionalidad puede ser Presidente de los Estados Unidos, por esa razón el entonces Gobernador de California, Arnold, no busco la presidencia de los Estados Unidos que él era de origen austriaco, él había adquirido una nacionalidad estadounidense por naturalización, pudo ser Gobernador pero no pudo aspirar a más, porque tienen ellos esa prohibición y pues si lo toman siempre como ejemplo pues ahí se las dejo, ahí se las dejo porque no es el único, varios países de la unión europea también, inclusive la misma Rusia, no es algo que se le, que sea un capricho del momento ni nada por el estilo, es algo que sucede en otros países y nada más les dejo el ejemplo del país del norte que tiene una disposición muy similar a la que el día de hoy estamos analizando, hasta ahí mi intervención Diputado Presidente gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** En la lista era Alejandrina y luego ya, yo.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputado Presidente, inicio señalando que en este asunto no tiene nada que ver la Soberanía, aquí lo que se está discutiendo son los derechos políticos electorales de los mexicanos, esta minuta exige a quienes aspiren a la Presidencia de la República, a una Gobernatura, a la Jefatura de Gobierno a no tener otra nacionalidad o a renunciar a ella antes de registrarse, lo cual es contrario a derecho toda vez que por tener o dos o más nacionalidades no se puede coartar los derechos derivados de la nacionalidad mexicana que se ostenta el derecho a ser votado, es un derecho político las restricciones deben ser necesaria y proporcionales y esta minuta no lo demuestra, en Baja California la vida binacional es normal, parte de la cultura fronteriza, esta regla excluye a mexicanos con vocación de servicio por una circunstancia que en muchos casos no eligieron o su decisión fue basada en intereses familiares, económicas y lejanamente políticas, por último, prohíbe conductas denominadas entre otros supuestos indefinirlas, eso crea incertidumbre jurídica y es un riesgo y una persecución política, además quienes la impulsan tienen en sus filas Legisladores y Senadores con doble nacionalidad o residencia en Estados Unidos, piden a otros lo que no se están exigiendo así mismos; exigen que la Protesta Constitucional y la responsabilidad de los servidores públicos y las reglas de conflicto del interés nacional se castiguen el origen ¿de quién hoy es mexicano ésta reforma puede constituir una discriminación o por nacionalidad proveído por el

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

propio artículo 1º de la Constitución Federal, motivo por el cual anticipo que votare en contra, además por el doble discurso por parte de Morena, cuando piden el voto a los migrantes para los procesos electorales los están limitando, entonces aquí su participación, plena y activa como candidatos no se está reflejando a quienes les estamos pidiendo hoy en voto. Los Derechos Electorales de los bajacalifornianos no pueden depender de un pasaporte o que tengan este o la doble nacionalidad en el cajón, es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continúa en el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Diputado Presidente, únicamente preguntar si va a debatir alguien a favor, revise que estaba Mogollón a favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si nomas que como había planteado el orden de la lista.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si solo que la Ley Orgánica dice que, es uno en contra y uno a favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si, le cedemos el uso de la voz al Diputado Fidel Mogollón.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Hola mi Presidente, con su venia. Para refrendar esa iniciativa de nuestra Presidenta trata una cuestión de lo que se dice de manera electoral y como decía la Diputada Alejandrina y lo menciono porque ella lo dijo, por temor a una réplica o lo que sea, pero considero que es adecuada. Entendamos que no se trata de una situación de quitar un derecho

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

humano ni nada, por el contrario, se trata de garantizar una decisión de los ciudadanos de nuestro país, en el caso particular puedo tener hijos que tengan doble nacionalidad, pero si ellos son tanto tomar la decisión de representarlos en un cargo de elección, lo más sano y correcto es que puedan renunciar a esa doble nacionalidad, es un sentir ciudadano. Su servidor acaba de presentar una iniciativa para que se lleve a cabo una homologación del tema en el Estado y recogí un sentir ciudadano porque ya sabíamos de esto, hice un recorrido en mis consultas y los ciudadanos dicen que si, que en efecto quieren ser representados por alguien que solo tenga la ciudadanía mexicana, algunos habrá quien tenga doble ciudadanía y de momento estén en funciones, pero eso es a futuro; no le afecta a los que estamos sino a los que vienen. Por otro lado, hay un espacio que esta que es el tema de los Diputados migrantes y creo que fue respetado que esa, en esta iniciativa no se afecta, pero bueno, lo vamos a votar a favor, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Diputado Presidente con su permiso. Bueno, Morena sigue dividiendo al país, clasificando a ciudadanos de primera y de segunda, mexicanos que para Morena no son suficientemente mexicanos, el derecho de todo mexicano a votar y ser votado es un derecho humano reconocido en nuestra Constitución, la misma Constitución que dice en su artículo 1º que los Derechos Humanos no pueden retroceder, nosotros podemos legislar para reconocer más derechos, pero no legislar para eliminar derechos y eso es clave,

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

clave en la incongruencia y en esta irónica reforma de Morena. Hoy hay cerca de 40 millones de mexicanos en Estados Unidos que mantienen lazos económicos, familiares y de amor con México, quieren eliminar los derechos político electorales de millones de mexicanos que sin decidirlo nacieron en otro país, que por condiciones de vida, debido a la situación difícil que se vive en México por falta de trabajo, por falta de empleo y de posibilidad de tener una vida digna y de calidad, personas que migraron y que ahora sus bebés tienen la doble nacionalidad; a todas ellas ya todos ellos Morena les quiere obligar a renunciar a su historia, a su identidad y al sacrificio familiar que en algún momento hicieron y esto es discriminatorio y también es racista, racista hacia los mismos mexicanos, especialmente en Baja California, vivimos una realidad binacional muy particular. Esta es tierra de migrantes, tenemos la frontera más grande de México y es ahí donde inicia la patria, justo en ese entorno es en donde sigue esta dinámica internacional todos los días. Diariamente cerca de 200,000 personas se están cruzando nuestra frontera en Baja California y cruzan la frontera para trabajar, estudiar para cuidar a sus familias; ¿pero saben qué? Esto no les hacen menos mexicanos, la doble nacionalidad no genera menos compromiso con México, ni te hace cómplice de un acto ilícito, creer que esto es garantía de lealtad es una mentira. La lealtad no se demuestra renunciando a una nacionalidad, se demuestra respetando las leyes y la Constitución, siguiendo Normas, respetando a México ahí está por ejemplo Javier Duarte, ahí está Rocha Moya y sus equipos, decenas de mexicanos que como hoy Carlos Torres y muchos más están siendo investigados y eso si han traicionado a

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Baja California y esos si le han fallado a México, ciudadanos mexicanos de todo el país son acusados e investigados por entregar ciudades y territorios al crimen organizado, porque han sacado las arcas públicas pero para ellos si hay presunción de inocencia y para ellos si hay derechos y para los mexicanos nacidos en otro país, a esos se les acusa, a esos se les violenta sus derechos. Morena dice y dice que quien Gobierne no puede representar intereses similares a otras ideas políticas o a otras ideologías de otros países, Morena dice y dice que quien Gobierne no puede representar intereses ajenos a los Mexicanos, pero hoy les quiero decir cuáles son los intereses de México. México quiere justicia, México quiere que sus gobernantes no roben, México quiere que sus gobernantes se pongan a trabajar, que trabajen por la seguridad, que trabajen por las familias que siguen buscando sus desaparecidos, México quiere hoy medicamentos y cirugías, México quiere escuelas de tiempo completo, inversión en nuestras calles, empleo de calidad y Morena en vez de resolver todo esto empieza a crear enemigos; enemigos con nuestros propios hermanos y México es más grande que esto, más grande que sus propias fronteras, más grande que las tonterías, ocurrencias, incongruencias de Morena. Las hijas e hijos de mexicanos que emigran no deben tener menos derechos, no podemos violentar los derechos de un bebé que no elige donde nacer, ni a que familia pertenecer. En Movimiento Ciudadano sostenemos nuestra postura en contra; porque tener dos nacionalidades, no divide la lucha ni mucho menos minimiza el compromiso que se tiene por México. Gracias Presidente.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continúa en el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Con su venia Diputado Presidente, si lo que buscamos es garantizar que quien Gobierne México actúe exclusivamente en defensa de nuestro país, entonces debemos fortalecer los mecanismos de responsabilidad, de transparencia y rendición de cuentas. Una doble nacionalidad por si misma no acredita un conflicto de intereses y una falta de compromiso con México, por eso consideramos que ha desproporcionado establecer una condición que excluya de estos cargos a una persona únicamente por conservar otra nacionalidad, en un Estado fronterizo como Baja California este debate que tiene además una relevancia esencial, nuestra historia está profundamente vinculada con la migración y con familias que por lo regular mantienen lazos a ambos lados de la frontera, debemos cuidar la Soberanía y la invitación y al derecho a ser votado, tengo una justificación suficiente y sea proporcional, es por eso que desde Acción Nacional nuestro voto va a ser en contra, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Ha concluido la lista de participaciones, por tanto, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Acuerdo en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra. Por ningún motivo se pueden restringir los Derechos Político Electorales de los mexicanos.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, en contra.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, creo que todos los mexicanos tenemos derecho a votar y ser votados así lo dice nuestra Constitución, vamos en contra.
- García Ruvalcaba Daylín, en contra.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Razo Córdova Jesús Daniel, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Alguna Diputación que falte por votar? Pasamos a la Mesa Directiva:

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- Ponce Velázquez Gabriela, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, en contra.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y comentar Diputada Secretaria que el Diputado Bryan Manuel Castillo envió un mensaje en chat, al parecer tuvo un problema de audio, pero manifiesta su voto a favor.

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026			
ACUERDO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 82, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE NACIONALIDAD ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE LA TITULARIDAD DE LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL Y LOCALES.			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		X	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto		X	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		X	
Dip. García Ruvalcaba Daylín		X	
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Dip. Castillo Trinidad Bryan Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Razo Córdova Jesús Daniel	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip. Ponce Velázquez Gabriela	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda		X	
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Valencia López Eligio	X		
Total de votos a favor	18		
Total de votos en contra		6	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con ello se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es 18 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Acuerdo presentado. Agotado el Orden del Día, siendo las veintidós horas con cuarenta y siete minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil veintiséis, se levanta la Sesión.

(Concluye 22:47 hrs.)